



### Resolución Rectoral n.º 0059-2015-UNAP Iquitos, 16 de enero de 2015

#### VISTO:

El Oficio n.º 0013-2015-CIRNA-UNAP, presentado el 13 de enero de 2015, por la directora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, sobre aprobación de proyecto de investigación;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1885-2014-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante oficio de visto, doña Lastenia Ruiz Mesía, directora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (Cirna), solicita al rector aprobar la ejecución del proyecto de investigación del Cirna que continúa para el período 2015;

Que, el proyecto de investigación que continúan están ejecutándose en forma normal y según lo planificado desde el año pasado, no pudiendo por consiguiente interrumpir su desarrollo y concuerdan con la ejecución establecida en el cumplimiento de los fines y objetivos asignados al rubro: Desarrollo y Mantenimiento de Investigaciones de la UNAP, para lo cual se ha previsto en el presupuesto del presente año para la ejecución del proyecto, el mismo que integrará las actividades necesarias para el desarrollo de las factores caracterizados que permitan dar la sostenibilidad a los proyectos de estudios e investigación de naturaleza científica;

Que el literal 7.2 del artículo 7º de la Ley Universitaria n.º 30220, determina que una de las funciones de la universidad, es la investigación, y el artículo 48º de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el literal 5) del artículo 9º del Estatuto de la UNAP, establece dentro de uno de sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, existe la previsión del crédito presupuestario en el presupuesto institucional de apertura, que garantiza el desarrollo y ejecución de los estudios e investigación de naturaleza científica durante el ejercicio presupuestal en vigencia, que se desarrollará en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, en este sentido, es necesario aprobar y autorizar la ejecución presupuestaria bajo la modalidad de ayuda financiera hasta por el monto total, destinados para continuar con la ejecución del proyecto del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna);

De conformidad de la Ley n.º 30281 de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015, la **ejecución del proyecto de investigación** del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (Cirna - UNAP), que continúa para el período 2015, según el siguiente detalla:

1. "Determinación y composición química de cuatro especies vegetales del género *Tabernaemontana* en relación a su hábitat en la provincia de Maynas"

Responsable	:	Jorge Manases Ríos Ríos
Investigadores	:	Jorge Manases Ríos Ríos Wilfredo Ruiz Mesía Rafael Trigoso Vásquez Juan Ruiz Macedo Dorita Navarro Loja
Colaboradores	:	Liliana Ruiz Vásquez Matias Reina Artiles



### Resolución Rectoral n.º 0059-2015-UNAP

Institución colaboradora : Instituto de Productos Naturales y Agrobiología de Canarias  
Tenerife - España

Duración del proyecto : 04 años (2012-2015)

Presupuesto total : S/.109,500.00

Presupuesto 2015 : S/ .28,900.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a la Oficina General de Administración (OGA) y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) la ejecución presupuestaria bajo la modalidad de ayuda financiera otorgándole a favor del responsable del proyecto de investigación aprobado, la suma mensual de acuerdo a los fondos aprobados para el proyecto de investigación, previa presentación de la rendición de cuenta documentada debidamente sustentada con los comprobantes de pagos reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat).


**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (Cirna) y en la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) los informes periódicos de avance físico y financiero respectivo del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** al Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (Cirna) la supervisión de los trabajos de investigación, debiendo presentar el responsable del proyecto de investigación el logro obtenido de acuerdo a los objetivos programados y el informe científico o tecnológico del respectivo proyecto de investigación en el Cirna.

**ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL